

QUILMES, 8 SET 2010

VISTO el Expediente N° 827-0383/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las erogaciones generadas por las actividades que se efectúan desde las diversas dependencias de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que entre dichas actividades figuran la promoción y vinculación de la Universidades en ámbitos tanto nacionales como internacionales, realizadas por el Secretario General.

Que para estas actividades se hace necesaria la utilización de servicios de movilidad y viáticos.

Que en esta oportunidad el Secretario General viajará a la ciudad de Nantes y a la ciudad de Bogotá.

Que esta Universidad carece de reglamentación propia en lo atinente al régimen de gastos aplicables a los viajes y viáticos.

Que por lo expuesto, corresponde la aplicación subsidiaria del Decreto (PEN) N° 280/95, el cuál dispone el régimen al que debe ajustarse la asignación de viáticos para el personal que cumpla misiones o comisiones de carácter oficial fuera del país.

Que los viáticos correspondientes a dicho viaje ascienden a la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 25/100 (\$ 14.200,25).

Que a fs. 35 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

00691



h

RESUELVE:

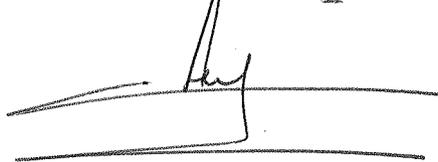
ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago de los viáticos correspondientes al viaje a la ciudad de Nantes y a la ciudad de Bogotá, a favor del Secretario General, Mg. Alfredo Alfonso, por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 25/100 (\$ 14.200,25).

ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado en la presente deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.000, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

| |
|-----|
| UNQ |
| MJA |
| lo |
| |

RESOLUCIÓN (R) N°: 00691



Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes